



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 368-R-UNICA-2019

Ica, 1 de Marzo de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 041 -2019-OGPMPIGI-UNICA, de fecha 01 de Marzo del 2019, de esta Casa Superior de Estudios, que trae anexo los Expedientes Técnicos de los NO PIP; para su aprobación y ejecución.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220- Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18ª de la Constitución Política del Estado y Leyes de la Republica, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Primera Disposición Complementaria Final, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten, la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las Universidades públicas, señalando asimismo, que el



Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos;

Que, por RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 036 -2018- MINEDU, ha sido aprobada la Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado "Fomento para la mejora del Servicio educativo de las Universidades Publicas"; en cuyo marco, se ha suscrito el CONVENIO N° 256 - 2019 - MINEDU- CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, que tiene como objeto contribuir a la mejorar de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de LA UNIVERSIDAD, mediante la trasferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la precipitada Norma Técnica;

Que, consiguientemente por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 256-R-UNICA-2019, se aprueba el "PLAN DE USO DE RECURSOS para el mejoramiento de la gestión institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica 2019, CONVENIO N° 003-2019-MINEDU, con un presupuesto ascendente a DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (2'057,594), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que corresponde a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y por Resolución Viceministerial N° 009-2019-MINEDU, se establece la asignación de recursos como mecanismo para el mejoramiento de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria, entre los cuales, para el Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

Que, por las consideraciones descritas y en su cumplimiento, las dependencias pertinentes de esta Casa Superior de estudios han formulado los estudios definitivos en términos de expedientes técnicos, especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, para la ejecución de las diferentes actividades y proyectos de inversión pública, acorde con las necesidades identificadas y establecidas en el plan de Uso de Recursos para el Mejoramiento de la Gestión Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica 2019; las mismas que deben ser aprobadas mediante acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el documento expresado en la parte de vistos de la presente Resolución, se ha hecho alcance las Expedientes Técnicos de los siguientes No PIP:

CÓDIGO IOARR	NOMBRES DE IOARR	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
2437451	REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ACCESO A POZOS DE AGUA; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA.	277,768.180
2437449	REMDELACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; EN EL (LA) FACULTAD DE ENERGÍA Y MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA.	333,034.300



2437446	REMDELACIÓN DE TABLEROS DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA (TTA/TTM/BY-PASS); EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	148,423.790
2437445	REPARACIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL(LA) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA	338,919.080
2438484	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA DE ICA, FACULTAD DE AGRONOMÍA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	386,735.00
2438524	REMDELACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIOACTIVOS; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	115,633.31
2438535	REMDELACIÓN DE ADAPTADORES O CONECTORES O INSTALACIONES PARA LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA.	292,331.760
2438915	REMDELACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERIFÉRICAS DE CHINCHA Y NASCA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	158,746.50
	<b>TOTAL</b>	<b>2.051.591,92</b>



Con una asignación presupuestal de S/. 2'051,591.92 (dos millones cincuenta y un mil, quinientos noventa y uno con 92/100 soles) documentación que es remitida al Despacho Rectoral para su correspondiente aprobación;

Estando los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; al OFICIO N° 041-2018-OGPMPIGI-UNICA; de conformidad al dictamen del Jefe de Pliego; en el marco de las atribuciones que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 046-CEU-UNICA-2017, le confieren al Rectorado de esta Universidad; y,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR, los EXPEDIENTES TÉCNICOS de los siguientes NO PIP:

CÓDIGO IOARR	NOMBRES DE IOARR	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
2437451	REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ACCESO A POZOS DE AGUA; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA.	277,768.180
2437449	REMDELACIÓN DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS; EN EL (LA) FACULTAD DE ENERGÍA Y MINAS UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA.	333,034.300

2437446	REMODELACIÓN DE TABLEROS DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA (TTA/TIM/BY-PASS); EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	148,423.790
2437445	REPARACIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL(LA) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA	338,919.080
2438484	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA DE ICA, FACULTAD DE AGRONOMÍA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	386,735.00
2438524	REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIOACTIVOS; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	115,633.31
2438535	REMODELACIÓN DE ADAPTADORES O CONECTORES O INSTALACIONES PARA LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA.	292,331.760
2438915	REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIOACTIVOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERIFÉRICAS DE CHINCHA Y NASCA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	158,746.50
	<b>TOTAL</b>	<b>2.051.591,92</b>

Para su ejecución en el marco del CONVENIO N° 256 – 2019 - MINEDU, Fuente de Financiamiento; Recursos Ordinarios; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2°:** La Oficina General de Administración, la Oficina General de Planificación Universitaria, Oficina General de Gestión Financiera, Oficina de Abastecimientos y demás dependencias correspondientes de la entidad; quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a las demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Es la presente copia fotostática correspondiente exactamente a la original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.